

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Viernes 23 de Febrero de 1968

Nº 46

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados (Concluye) Pág. 633

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado 635

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización a Doctor Giorgio Salerni Monroy 637

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reducción de Aforos a Señor Vargas Vásquez en las Importaciones para su Planta Industrial 637

Decreto de Protección Industrial a-Favor de Textiles Largaspada 638

BANCO NICARAGUENSE

Balance General al 31 de Diciembre de 1967 639
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1967 640

FIRST NATIONAL CITY BANK

Balance General al 31 de Diciembre de 1967 641
Estado de Ganancias y Pérdidas del 16 de Mayo de 1967 al 31 de Diciembre de 1967 .. 642

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Tiéndose a Unión Oil Company of Central America Beneficiaria del Decreto No. 33DRM del 30 de Noviembre de 1965 642
Traspaso de Decreto Industrial a Tenería Ba-taan S. A. 642
Van Heusen de Nicaragua Beneficiaria de Decreto de Protección Industrial 643

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 644
Ventas de Patentes de Invención 644

SECCION JUDICIAL

Remates 644
Convocatoria a Reunión Anual de Accionistas de Compañía de Seguros "La Protectora, S. A." 647
Citaciones de Procesados 648

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

A moción del Diputado Romero Castillo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción de este mismo Diputado.

60. Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los proyectos de ley tendientes a:

- 1) Otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Maestros y Padres de Familia del Colegio Divina Pastora.
- 2) Declarar de interés cultural Nacional

la Cruz de España, en la ciudad de Rivas.

70.—Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Trabajo, sobre el proyecto de Ley General de Cooperativas, el que se discutirá con el proyecto que propone la Comisión Dictaminadora, una vez repartidas las copias del mismo, y estudiadas por esta Representación.

80.—Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Ortega Chamorro, para pedir a la Honorable Mesa Directiva, que inste a la Comisión respectiva a que dictamine a la mayor brevedad, su proyecto que tiende a que todas las multas cobradas a los contribuyentes en el período comprendido entre el día 24 de Octubre y el día 23 de Noviembre del año en curso, en razón de tributación por bienes Mobiliarios, Inmobiliarios

e Impuestos sobre la Renta; se imputen a la contribución inmediatamente posterior de los mismos contribuyentes.

El Honorable Diputado Presidente considerando que es de gran trascendencia este proyecto, insta a la Honorable Comisión de Hacienda para que presente su Dictamen.

9o.—Se da lectura y suficientemente discutido, se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía, sobre la Ley General de Instituciones de Seguros, dejándose para la próxima sesión la discusión de este proyecto, mientras los Honorables Diputados lo estudian.

10.—A discusión el Título V, Capítulo I, del Código Penal. Suficientemente discutido, se aprueba.

A discusión el Capítulo II, del Título V. Se aprueba a como está en el Proyecto.

A discusión el Título VI, Capítulo Unico. Se aprueba.

Queda aprobado el Libro I, del Código Penal.

A discusión el Libro II, Título I, Capítulo I.

El Honorable Diputado Argüello Hurtado hace moción para que en el Arto. 140 donde dice el cónyuge, se lea "cualquiera de los cónyuges", ya que en la forma que está redactado parece que sólo favorece al cónyuge varón.

A discusión la moción.

Interviene la Honorable Diputado Dra. Olga Núñez de Saballos apoyando con toda energía la moción del Dr. Argüello Hurtado, en el sentido de que se redacte este Arto. de manera que comprenda a ambos cónyuges.

El Honorable Diputado Arroyo Buitrago se adhiere a la moción Argüello Hurtado y a su vez mociona para que además de adulterio se agregue la palabra "amancebamiento".

Interviene el Diputado Romero Castillo quien expresa, que en ningún momento, la Comisión que estudió este Proyecto tuvo la intención de privar a la mujer de un derecho que se le concede al hombre.

La Honorable Dra. Olga Núñez de Saballos expresa su desacuerdo con lo manifestado por el Dr. Romero Castillo, ya que, como está redactado el Arto. 140 sólo comprende al cónyuge varón. Por estas razones, considera oportuna la reforma propuesta por el Diputado Argüello Hurtado y reforzada por el Diputado Arroyo Buitrago.

El Diputado Morales Ocón se manifiesta de acuerdo con la moción Arroyo Buitrago.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Zelaya Rojas apoyando la moción

del Diputado Argüello Hurtado y proponiendo a la consideración del mocionista y de la Honorable Cámara, el siguiente agregado al artículo: "Esta disposición se aplicará cuando los cónyuges hicieran pública vida marital ordenada". A discusión la moción.

El Diputado Morales Ocón se pronuncia a favor de la moción Zelaya Rojas y expresa que la doctrina se inclina en ese sentido, aunque no lo dice claramente nuestra Legislación.

El Diputado Arroyo Buitrago se manifiesta en contra de la moción Zelaya Rojas, porque considera que la clasificación de delito de adulterio o amancebamiento le corresponde al Juez que conoce de la causa, a través de una investigación, pero en el artículo en discusión solamente se están señalando las atenuantes.

El Honorable Diputado Montenegro Medrano se adhiere a los conceptos expresados por el Diputado Arroyo Buitrago, ya que el Juzgado con suficiente elemento de juicio a través de la investigación, llegará a la conclusión cuando dicte su resolución.

El Diputado Castillo Selva, se manifiesta en desacuerdo con lo expresado por los Honorables Diputados Arroyo Buitrago y Montenegro Medrano, y apoyo la moción del Diputado Zelaya Rojas.

El Diputado Presidente pone a votación si se reforma o no el Arto. 140, reformándose por mayoría de votos.

A votación la moción Argüello Hurtado. Se aprueba.

A votación la moción Zelaya Rojas. Se aprueba.

Queda redactado el Arto. 140 así: "Cualquiera de los cónyuges que, sorprendiendo en adulterio a su consorte, da muerte a éste o a su cómplice, o a los dos juntos, sufrirá pena de 2 a 5 años de prisión. Esta disposición se aplicará cuando los cónyuges hicieran pública vida marital ordenada".

El honorable Diputado Zelaya Rojas, hace moción para que el Arto. 146 del Proyecto de Código Penal, sea suprimido, ya que la presencia de éste, es un retroceso abominable, máxime hoy en día que la mujer ha adquirido igualdad de derechos civiles, políticos y sociales, además de que existen diferentes métodos para controlar la natalidad. Por lo tanto, no debe rebajarse la pena de prisión a la mujer que, por ocultar su deshonor, mata a su hijo dentro de las 72 horas de nacido, sino que debe aplicársele la de parricidio.

A discusión la moción.

El Diputado Argüello Hurtado expresa que este artículo es proteccionista de la

mujer, por lo que se manifiesta en contra de la supresión del mismo, aduciendo como principales razones, que una mujer que ha sido deshonrada y lleva un hijo en sus entrañas, está afectada psíquicamente al nacer éste, sobre todo cuando es el producto de una violación.

Los Diputados Arroyo Buitrago, Gutiérrez Gutiérrez, Montenegro Medrano y Morales Ocón, apoyan la moción del Diputado Zelaya Rojas, ya que es un delito de lesa civilización dar muerte a un niño recién nacido. Argumentan además, la doctrina social de la Iglesia y la igualdad de derechos que ha adquirido la mujer.

La Honorable Diputado, Doña Alba Rivera de Vallejos, apoya las palabras del Diputado Argüello Hurtado, de que se mantenga el Arto. 146.

Al hacer uso de la palabra la Honorable Diputado, Dra. Olga Núñez de Saballos, se rompe el quórum y se levanta la sesión, citándose para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Alejandro Romero Castillo,
D. S.

Fernando Zelaya Rojas,
D. S.

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO - SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Séptimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenticinco minutos de la mañana del día miércoles, seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castillo M., don Gustavo F. Chávez, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior

30.—Manifiestó el honorable Señor Presidente, que no habiendo en la Mesa ninguna correspondencia para dar lectura, pasarían al punto siguiente de la Agenda.

40.—Por Secretaría se dio lectura a nota de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fue aprobada por aquel Alto Cuerpo, la reforma introducida por el Senado al proyecto de ley que declara de interés cultural nacional la Iglesia o Templo Parroquial de la ciudad de Tipitapa.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron al proyecto de la referencia los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia, definitivamente aprobado.

50.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "Asociación de Padres de Familia del Colegio Calasanz de León", con domicilio en la ciudad de León, de duración indefinida, creada con el propósito de fomentar la colaboración leal, entusiasta y permanente con el Colegio mencionado, en orden a la formación integral de los alumnos y la defensa de los derechos inalienables de los padres de familia a dar a sus hijos la educación más acorde con sus deseos y convicciones y capacitar adecuadamente a la familia para que pueda cumplir a cabalidad o con las mayores garantías, la tarea trascendental de la educación de sus hijos.

60.—El honorable Señor Presidente informó a la Cámara, que habían llegado en ese momento, dos proyectos con carácter de urgencia de la honorable Cámara de Diputados, por lo que solicitaba su venia para darles cabida, fuera de la Orden del Día. Estando los Señores Senadores unánimemente de acuerdo, se procedió a dar lectura a los aludidos proyectos.

70.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, transferencias de partidas hasta por la suma de \$ 725,000.00, dentro de Programas del Ministerio de Obras Públicas.

80.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro del Ministerio de Salud Pública, hasta por la suma de \$ 47,945.00.

90.—Rogó el honorable Señor Presidente a la Comisión dictaminadora de Hacienda, proceder de inmediato a elaborar sus dictámenes sobre los anteriores proyectos pasados a su estudio, para lo cual,

dijo, se suspendería la sesión por el término de media hora.

10.—Se suspendió la sesión.

11.—Re reanudó la sesión.

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, transferencias de partidas hasta por la suma de \$ 725,000.00 dentro de Programas del Ministerio de Obras Públicas.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Rener, la cual fue unánimemente aprobada, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando así definitivamente aprobado.

13.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro del Ministerio de Salud Pública, hasta por la suma de \$ 47,945.00.

Sometidos a discusión en lo particular se aprobaron sin modificación alguna los Artos. 1o. y 2o. que constituyen el proyecto, quedando así aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Chamorro Pasos, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, aprobado en definitivo.

14.—Anunció el honorable Señor Presidente, que habiendo la honorable Comisión de la Gobernación, presentado sus dictámenes sobre otros proyectos sometidos a su estudio, procederían a tratarlos, siempre fuera de la Orden del Día.

15.—A continuación se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad, el actual pueblo de Posoltega, situado en jurisdicción del Departamento de Chinandega, para que disfrute de todos los privilegios que se les concede a las ciudades.

Al ser leído y sometido a discusión en lo particular el artículo primero del proyecto, el honorable Senador Talavera hizo la observación de que consideraba sobrancera la parte final del mismo, que decía: "para que disfrute de todos los privilegios que se les concede a las ciudades". A lo que repusieron el honorable Señor Presidente y el Senador Rener, Primer Secretario, que en realidad dicho con-

cepto podía ser innecesario, pero que carecía de importancia.

Por su parte el honorable Senador Chávez, hizo elogios de la laboriosidad y gran progreso con que los ciudadanos de Posoltega habían impulsado a dicho pueblo, mencionando entre las obras producto de su esfuerzo, un colegio establecido con fondos de su Municipalidad, y que tenía un valor de Trescientos Mil Córdobas. Concluyó diciendo que por tales motivos, le consideraba apto y con justo derecho a ser elevado a la categoría de ciudad.

No habiendo insistido el honorable Senador Talavera en la reforma por él apuntada y declarado suficientemente discutido por el Señor Presidente el Arto. 1o., fue aprobado por unanimidad sin modificación alguna. Igualmente fue aprobado unánimemente el Arto. 2o., último del proyecto, que quedó así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia aprobado en definitivo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que antes de pasar al punto siguiente, deseaba expresar la satisfacción que sentía por presidir la presente sesión, en la que se había hecho justicia al pueblo de Posoltega, elevándolo a ciudad, para lo cual tenía sobrados merecimientos. Agregó que presentaba sus felicitaciones al honorable representante por Chinandega, Senador Chávez, por el triunfo que para su Departamento significaba, las cuales hacía extensivas a los demás Senadores, por su acierto al dar su voto al proyecto de la referencia.

16.—A continuación se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "Asociación de Padres de Familia del Colegio Calasanz de León", anteriormente pasado a Comisión.

En la palabra el honorable Senador Talavera, y en amplia exposición, manifestó el entusiasmo y simpatía que le merecía dicho proyecto, cuyo fondo consideraba importantísimo, porque revelaba la preocupación por la formación moral de los estudiantes; ya que, dijo, lamentablemente habían podido comprobar el descuido que en ese aspecto se observaba en los centros docentes, que parecía prestaban más atención a la instrucción, solamente, sin formar la personalidad humana del individuo, que en su concepto era de mayor interés. Por tales razones, dijo, debían dar todo su apoyo y estímulo moral a esta clase de instituciones, para que realizaran su obra en toda su plenitud.

Declarados suficientemente discutidos por el Señor Presidente y sometidos a vo-

tación, fueron aprobadas por unanimidad y en lo general, el dictamen y el proyecto.

A discusión en lo particular, se aprobaron siempre unánimemente, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. del proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Sacasa, secundada por el honorable Senador Abaúnza Salinas, quienes también se refirieron a los meritorios objetivos del proyecto, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando así definitivamente aprobado.

El honorable Señor Presidente también manifestó el beneplácito que le merecía el anterior proyecto, al que, dijo, estaba seguro se sumaban todos los honorables Senadores.

17.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización a Doctor Giorgio Salerni Monroy

Reg. No. 469 — B/U 825472 — \$ 105.00
No. 2060

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Dr. Giorgio (Jorge) Salerni Monroy, mayor de edad, casado, médico y cirujano, de este domicilio, nacido en San Paulo, Brasil, el día 29 de Septiembre de 1920, pero de nacionalidad italiana, y además está casado con la señora Luvy Navas de Salerni, originaria de la ciudad de León y de padres nicaragüenses, todo según consta de los respectivos atestados que presentó, para que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en los Numerales 1) y 2) del Artículo 19) de la Constitución Política, y también en cuanto a re-

sidencia y buenas costumbres, y solemnemente renunció a su nacionalidad italiana, manifestando su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19) Numerales 1) y 2), 195) Numeral 11) de la Constitución Política, y 4) Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico: Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Dr. Giorgio (Jorge) Salerni Monroy, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 17 de Febrero de 1968. A. SOMOZA. El Vice-Ministro de la Gobernación. Antonio Coronado T."

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Reducción de Aforos a Señor Vargas Vásquez en las Importaciones para su Planta Industrial

Reg. 424 — B/U No. 824256 — \$ 156.00
"No. 17

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso f) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958;

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Arnoldo Vargas Vásquez para que se incluya en la lista de Materias Primas de su Planta Industrial que goza de reducción de Aforos en un 90%, las Materias Primas siguientes:

- 699-29-16 Ojetes, Ojetes de ganchos para sombreros.
- 699-29-16 Hebillas, broches y trabas para sombreros.
- 699-29-16 Remaches tubulares y bifurcados, y
- 899-04-04 Plumas y adornos para sombreros.

Segundo: El Decreto de Protección No. 85 del 22 de Marzo de 1963, publicado en La Gaceta No. 86 del 20 de Abril de 1963, en que figura la lista de Materias Primas para la fabricación de sombreros a que se refiere el señor Vargas Vásquez antes mencionados.

Considerando:

Que el señor Vargas Vásquez goza de reducción de aforos en un 90% para las importaciones de Materias Primas nece-

sarias para la producción de sombreros de su Planta Industrial protegida por el Decreto No. 85 citado en el Visto Segundo que antecede, es procedente otorgar tal reducción para los artículos mencionados en el Visto Primero.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso f) del Artículo 10 de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar al señor Arnoldo Vargas Vásquez, reducción de aforos en un 90% en las importaciones que realice y utilice exclusivamente para la producción de sombreros de su Planta Industrial antes mencionada, de los artículos que a continuación se detallan:

699-29-16 Ojetes, ojetes de gancho para sombreros.

699-29-16 Hebillas, broches y trabas para sombreros.

699-29-16 Remaches tubulares y bifurcados.

899-04-04 Plumas y adornos para sombreros.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Decreto de Protección Industrial a Favor de Textiles Largaespada

Reg. 360 — B/U No. 817710 — \$192.00
"No. 20

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Textiles Largaespada, S. A. (TELASA)", para que de conformidad con el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se equipare su Planta Industrial protegida por Decreto No. 147 del 11 de Agosto de 1965 publicado en La Gaceta No. 209 del 16 de Septiembre de 1965, con su similar protegida por Decreto No. 160 del 11 de Noviembre de 1967, publicado en La Gaceta No. 291 del 21 de Diciembre de 1967.

Segundo: El Decreto No. 160 antes mencionado que otorga los beneficios inherentes a la categoría de FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA NUEVA.

Considerando:

Que conforme lo establecido por el Artículo 18 de la antes citada Ley, es procedente otorgar la equiparación solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o. — Otorgar a la firma "Textiles Largaespada, S. A. (TELASA)" en lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los privilegios y franquicias siguientes:

- a) Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) Franquicias aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) Franquicia aduanera para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
- d) Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

El vencimiento de las franquicias y exenciones antes mencionada será el mismo señalado a iguales beneficios en el Decreto No. 160 del 11 de Noviembre de 1967, publicado en La Gaceta No. 291 del 21 de Diciembre de 1967.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NICARAGUENSE

CONSOLIDADO

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

A c t i v o :		P a s i v o :	
I. FONDOS DISPONIBLES		VII. DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	
a—Disponibilidades en Moneda Nacional ..	₡ 29.576,091.35	EN MONEDA NACIONAL	
b—Disponibilidades en Moneda Extranjera	10.304,301.13	a—A la vista	
	₡ 39.880,392.48	Depósitos a la Vista	
II. COLOCACIONES		Cuenta Cheques . . .	₡ 76,753,575.06
a—Créditos Comerciales	29.771,262.59	Otros Depósitos a la	
b—Créditos de Consumo y Personales . . .	231,236.06	Vista	368,041.82
c—Créditos Agrícolas	20.364,940.28	Exigibilidades a la	
d—Créditos Ganaderos	13.783,151.43	Vista	₡ 1,281,398.13
e—Créditos Industriales	29.217,077.90		₡ 78,403,015.01
f—Préstamos para Vivienda Familiar . . .	251,049.76	b—A Plazo	
g—Créditos con Depósitos de Ahorro . . .	1.704,194.96	Depósitos a Plazo	23.399,813.73
h—Colocaciones Congeladas	11.064,983.97	Exigibilidades a Plazo	
	106.387,896.95	c—Ahorros	
III. INVERSIONES		Depósitos de Ahorros	24.689,172.14
a)—En Acciones, Bonos y Valores	27.222,000.00		₡ 126,492,000.88
b—En Acciones, Bonos y Valores con		VIII. DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	
Depósitos de Ahorro	24,547.13	EN MONEDA EXTRANJERA	
Otras Inversiones	24,547.13	a—A la Vista	
Menos:		Obligaciones por Cartas de Crédito ..	3.413,871.16
d)—Reserva para Castigo de Bienes		b—A Plazo	
Adjudicados en Pago de Créditos . . .	27.246,547.13	Exigibilidades a Plazo Oblig. Finan.	
IV. MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO		Maq. Agrícola	43,500.00
DEL BANCO		Préstamos de Bancos del Exterior ..	34.066,655.00
a—Bienes Inmuebles	8.769,875.17		37.524,026.16
Menos:		IX. DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	
b—Reserva por Depreciación		EN EL BANCO CENTRAL DE NIC.	
c—Bienes Muebles	6.700,404.90	X. OTROS PASIVOS	
Menos:		(V) a—Sucursales y Agencias	
d)—Reserva por Depreciación	3.274,784.61	b—Depósitos para Importaciones	1.695,163.79
	3.425,620.29	c—Cuentas Diversas	621,863.45
	12.195,495.46	d—Intereses Acumulados por Pagar . . .	1.135,226.19
V. OTROS ACTIVOS		e—Provisión para Impuestos por Pagar ..	3.452,253.43
a—Sucursales y Agencias	5.561,301.32		167,123.47
b—Fondos Congelados en el Banco		XI. CREDITOS DIFERIDOS	
Central de Nicaragua		XII. CAPITAL Y RESERVAS	
c—Cuentas Diversas	8.012,185.35	a—Capital Pagado	20.000,000.00
d—Reserva para Amort. de Valores Diversos		Capital Social Autorizado	
e—Intereses Acumulados por		Menos:	
Recibir	3.683,526.15	Capital no Suscrito	
Menos:		Capital Suscrito y no Pagado	
f—Reserva para Intereses en		Déficit	
Suspense	986,337.68	Utilidad p/Aplicar 1966/1967 (Intereses	
g—Intereses Documentados sobre Créditos		Devengados no Recibidos)	2.708,757.24
de Con. y Personal	127,964.11	b—Reserva de Capital	4.557,502.35
	16.398,639.25	c—Otras Reservas	4.370,495.67
VI. CARGOS DIFERIDOS		d—Utilidades por Aplicar	5.416,964.12
a—Pagos Anticipados	2.143,872.77		37.053,719.38
b—Gastos por Amortizar	914,109.19	XIII. GANANCIAS Y PERDIDAS	
Menos:		a—Cuentas de Resultado Acreedoras . . .	
c—Reserva para Gastos		b—Cuentas de Resultado Deudoras	
Amortizables	477,829.91		
	436,279.28		
	2.580,152.05		
	₡ 204,689,123.32		
			₡ 204,689,123.32

CUENTAS DE ORDEN

XIV Cuentas Contingentes . . .	₡ 78.613,966.54
XV. Valores en Depósito . . .	28.972,102.30
XVI. Cuentas de Registro . . .	31.041,060.44

Carlos A. Martínez
Contador

José Álvarez M.
Gerente

BANCO NICARAGUENSE

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1967 al 31 de Diciembre de 1967

CONSOLIDADO

Cuentas de Resultado Deudoras

GASTOS GENERALES

INTERESES PAGADOS

Por Descuentos y Redescuentos	19,401.58
A Bancos del Extranjero	1,548,960.77
Por Depósitos a Plazo	977,906.15
Por Depósitos de Ahorro	1,323,048.37

IMPUESTOS

Impuesto sobre la Renta	946,065.16
Impuesto sobre el Capital	120,225.88
Otros Impuestos	160,924.10

CASTIGOS, DEPRECIACIONES

Y AMORTIZACIONES

Castigos	411,342.67
Depreciaciones	694,070.22
Amortizaciones	246,562.63

OTROS QUEBRANTOS

En Valores Realizados	
En Muebles e Inmuebles Vendidos	
Faltantes y Falsos	31,314.37

INTERESES DEVENGADOS Y NO RECIBIDOS

OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

GASTOS TOTALES

GANANCIAS Y PERDIDAS

Enero	398,918.64
Febrero	484,121.51
Marzo	565,380.08
Abril	495,752.90
Mayo	497,818.78
Junio	527,707.81
Julio	316,954.74
Agosto	404,144.29
Septiembre	574,856.08
Octubre	467,972.87
Noviembre	503,503.58
Diciembre	179,832.84

TOTAL

5,416,964.12
₡ 21,914,239.69Carlos A. Martínez
Contador

Cuentas de Resultado Acreedoras

INTERESES DEVENGADOS

Sobre Inversiones en Valores	2,052,354.66
Sobre Colocaciones:	8,584,300.94
Recibido	6,455,194.47
Por Recibir	2,129,106.47
Diversos	395,402.27

DIVIDENDOS GANADOS

Cobrados	133,757.43
No Cobrados	

COMISIONES GANADAS

Por Cobranzas en Moneda Nacional	5,140.58
Por Cobranzas en Moneda Extranjera	1,448,031.26
Situaciones por Giros y Cartas de Crédito	544,932.98
Sobre Operaciones de Cartera	2,889,224.60
Por Cheque del Viajero	33,488.83
Diversos	1,726,683.89

CAMBIOS

OTRAS UTILIDADES

En Compra-Venta de Valores	27,440.88
Por Alquiler de Cajas de Seguridad	12,565.00
Arriendos y Sub-Arriendos	251,000.00
Por Derechos de Guarda	60.00
Por Manejo de Cuentas	3,427.67
En Muebles e Inmuebles Vendidos	7,475.37
No Especificados	557,013.45
Sobrantes de Caja	18,607.87

RECUPERACIONES

UTILIDADES POR MANDATOS

Y COMISIONES

Intereses Recibidos de 1966	
-----------------------------------	--

TOTAL

₡ 11,032,057.87

133,757.43

6,647,502.14

1,349,117.91

877,590.24

53,076.05

1,821,138.05

₡ 21,914,239.69

José Álvarez M.
Gerente

FIRST NATIONAL CITY BANK
SUCURSAL MANAGUA

Balance General al 31 de Diciembre de 1967

<i>Activo</i>			<i>Pasivo</i>		
FONDOS DISPONIBLES			DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL		
Disponibilidades en Moneda Nacional	7.891,584.88		A la Vista:		
Disponibilidades en Moneda Extranjera	1.603,799.88	9.495,384.76	Depósitos a la Vista Cuenta		
COLOCACIONES			Cheques	8.607,095.39	
Créditos Comerciales	3.195,475.26		Otros Depósitos a la Vista ..	1,588.58	
Créditos Agrícolas	1.206,180.00		Exigibilidades a la Vista	120,503.31	8.729,187.28
Créditos Ganaderos	190,000.00		A Plazo:		
Créditos Industriales	1.866,000.00		Depósitos a Plazo	1.305,917.77	
Congelados	43,927.37	6.501,582.63	Ahorros	1.187,446.35	11.202,551.40
MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO			DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA		
Bienes Muebles	35,897.43		A la Vista:		
Menos:			Obligaciones por Carta de Créditos	290,451.73	
Reserva por Depreciación	1,452.65	34.444.78	Préstamos de Bancos del Exterior	1.325,000.11	1.615,451.84
OTROS ACTIVOS			OTROS PASIVOS		
Cuentas Diversas	26,936.05		Cuentas Diversas	21,878.21	
Intereses Acumulados por Recibir	74,421.86		Intereses Acumulados por Pagar	17,953.54	39,831.75
Responsabilidad de Clientes por Carta de Crédito	46,851.98	148,209.89	CREDITOS DIFERIDOS		
CARGOS DIFERIDOS					16,069.56
Pagos Anticipados	382,874.75		CAPITAL Y RESERVAS		
Gastos por Amortizar	646,677.34		Capital Social Pagado por Casa Matriz	5.000,000.04	
Menos:			Déficit	(740,176.09)	4.259,823.95
Reserva para Gastos Amortizables	75,445.65	571,231.69			
		954,106.44			
Total		₡ 17.133,728.50	Total		₡ 17.133,728.50

CUENTAS DE ORDEN

XIV.—Cuentas Contingentes	1.715,889.02
XV.—Valores en Depósitos	12.229,819.27
XVI.—Cuentas de Registro	764,049.16

G. W. Ludvik,
Gerente.

P. A. Kiger,
Contador.

J. Altamirano,
Auditor.

Reg. 173 A — B/U 801522-2/2 — Valor ₡ 120.00

FIRST NATIONAL CITY BANK

Sucursal Managua

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 16 DE MAYO DE 1967 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Ingresos

Intereses Devengados . . .	₡ 214,419.93
Comisiones	" 196,196.69
Cambios	" 132,093.60
Otras Utilidades	" 47,080.62
Déficit	" 740,176.09
	<u>₡ 1,329,966.93</u>

Egresos

Intereses Pagados	₡ 68,826.64
Gastos Generales	" 1,111,690.06
Impuestos Varios	" 68,360.00
Castigos, Depreciaciones y	
Amortizaciones	" 76,898.30
Otros Quebrantos	" 4,191.93
	<u>₡ 1,329,966.93</u>

P. A. Kiger,
Contador.G. W. Ludvik,
Gerente.J. Altamirano,
Auditor.**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Tiénese a Unión Oil Company of
Central America Beneficiaria del
Decreto No. 33 DRM del 30 de
Noviembre de 1965

Reg. No. 364 — B/U 817711 — ₡ 192.00

Decreto No. 73 DRN

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La Compañía "Pure Oil Company of
Central America Inc." titular de tres con-
cesiones de Exploración de Petróleo, otor-
gadas por el Decreto No. 33 DRN del 30
de Noviembre de 1965, ha cambiado de de-
nominación o razón social a la de "Union
Oil Company of Central América", según
consta en documentación presentada al Mi-
nisterio de Economía, Industria y Comercio.

Decreta:

Primero: Téngase a "Union Oil Compa-
ny of Central America", como titular de
las Concesiones otorgadas a "Pure Oil Com-
pany of Central America Inc." con todos
los derechos y obligaciones establecidos en
el Decreto Ejecutivo No. 33 DRN del 30
de Noviembre de 1965.

Segundo: Notifíquese este Decreto a la
solicitante. Inscríbese y publíquese en su
oportunidad en "La Gaceta", Diario Ofi-
cial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.
N., a los quince días del mes de Febrero
de mil novecientos sesenta y ocho. A. SO-
MOZA D., Presidente de la República. Ar-
noldo Ramírez Eva, Ministro de Economía,
Industria y Comercio.

**Traspaso de Decreto Industrial a
Tenería Bataan S. A.**

Resolución No. 54-DI

Ministerio de Economía, Industria y Co-
mercio. Managua, D. N., dieciséis de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y ocho.
Las diez de la mañana.

El Ministro de Estado en el Despacho
de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el
señor Lyonel E. Aguilar, para que de con-
formidad con la Ley de Protección y Es-
tímulo al Desarrollo Industrial se apruebe
la Cesión que efectuó a favor de la Socie-
dad "Tenería Bataan, S. A.", de todos los
privilegios y franquicias señalados en el
Decreto No. 122 del 13 de Febrero de 1967,

publicado en La Gaceta" No. 58 del 10 de Marzo del mismo año.

Segundo: La comunicación de fecha 8 de Febrero de 1968, por la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza al señor Lyonel Aguilar para que realice la Cesión en referencia.

Tercero: La Escritura Pública No. 1, autorizada en la ciudad de León, por el Notario Doctor Ernesto Castellón Barreto, a las dos de la tarde del día 14 de Febrero de 1968, por la cual, el señor Lyonel Aguilar cede a la Sociedad "Tenería Bataan, S. A.", los privilegios y franquicias señalados en el Decreto citado en el Visto Primero y en la que también la firma cesionaria acepta dicha Cesión y a la vez asume todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y toda otra que de dicho Decreto se derive

Considerando:

Que el Arto. 30 de la citada Ley, autoriza la Cesión, Venta o Traspaso de los privilegios y franquicias concedidos por los Decretos de Protección Industrial, por lo que es procedente autorizar la Cesión mencionada.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la Sociedad "Tenería Bataan, S. A.", como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero.

Segundo: Sujetar a la Sociedad "Tenería Bataan, S. A.", a todas las obligaciones que señala el Capítulo IV de la citada Ley, y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial.

Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Ante mí:

M. Oviedo R., Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

Van Heusen de Nicaragua Beneficiaria de Decreto de Protección Industrial

Resolución No. 178 DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve de la mañana.

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la Sociedad "Van Heusen de Centroamérica, S. A.", beneficiaria del Decreto No. 112 del 8 de Agosto de 1967, publicado en "La Gaceta" No. 220 del 28 de Septiembre de 1967, en la cual expone a este Ministerio que cambió su denominación social por la de: "Van Heusen de Nicaragua, S. A." y pide que se tenga como beneficiaria del mencionado Decreto a ésta, ya que tal modificación al Pacto Social no involucra un cambio en la personería jurídica de la Sociedad solicitante.

Segundo: La certificación del Acta No. 19 de la Asamblea Extraordinaria de la Junta General de Accionistas, de la Sociedad solicitante, que corre de la página 57 a la 60 del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la misma, en la que se acordó por unanimidad de votos cambiar la denominación social de dicha Sociedad por la de "Van Heusen de Nicaragua, S. A.". Dicha Asamblea fue celebrada en la ciudad de Managua a las ocho de la noche del día 23 de Julio de 1965.

Tercero: La certificación de la Sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día 4 de Agosto de 1965, en la cual se aprueban todas las Resoluciones acordadas por la Junta General de Accionistas citada en el Visto Segundo. Dicha Sentencia fue inscrita bajo los siguientes números: No. 10,448, páginas 110/1 del Tomo XLIII del Registro de Personas y No. 3510, páginas 151/4, del Tomo XCVI del Libro 2o. del Registro Mercantil, ambos del Registro Público del Departamento de Managua.

Considerando:

Que la Sociedad "Van Heusen de Centroamérica, S. A.", al cambiar su denominación social por la de "Van Heusen de Nicaragua, S. A.", ha cumplido con los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente y además, con la obligación señalada en el acápite b) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Que tal modificación al Pacto Social no involucra un cambio en la personería jurídica de la Sociedad por lo que es procedente considerar como beneficiaria del Decreto No. 112 ya citado, a la firma "Van Heusen de Nicaragua, S. A."

Por Tanto:

Resuelve:

Primero: Considerar a la firma "Van Heusen de Nicaragua, S. A." como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero.

Segundo: Publicar esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial. — Ing. *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Ante mí:

M. Oviedo R., Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 65 — B/U 784565 — Valor ₡ 90.00
FLORIDA ICE AND FARM COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, mediante apoderado solicita registro Marcas:

"TICA", "DORAL", "MALTICA", "SAVOY",
"COSTARICA"

Para: CLASE 51. Oyense oposiciones, OFICINA PATENTES, Managua, Veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 76 — B/U 784460 — Valor ₡ 45.00
FRED NORDSTROM, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"MIRAFAN"

Para: CLASE 2. Oyense oposiciones, OFICINA PATENTES, Managua, Veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 223 — B/U 806731 — Valor ₡ 45.00
STANDARD OIL COMPANY, New Jersey, solicita registro marca:

"DICLOPON"

para: CLASE 8. —

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 432 — B/U 824437 — Valor ₡ 45.00
Jorge Blanco Umaña, solicita registro marcas:
"MACLAREN", "REGENT", "PETROF", Clase 52
"MORANO" — Clase 50

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, quince Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo A. López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 449 — B/U 825161 — Valor ₡ 45.00
Amchem Products, Inc., solicita registro marca:
"SINDONE"

Para: Hierbicidas para destruir malezas. — Clase 8.

Opónganse.

Oficina Patentes, Managua, diecisiete Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 391 — B/U 818866 — Valor ₡ 45.00
Irsa Cosméticos Centroamérica, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

"JERICO"

Para: Clase 7. — Cosméticos, perfumes, etc.

Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, trece Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo A. López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 355 — B/U — 811144 — Valor ₡ 45.00
Compañía Farmacéutica Limitada, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"COFALTON"

Para: Clase 9. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 368 — B/U 818518 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co., Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"ANAREXOL"

Para: Clase 9. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 358 — B/U 817655 — Valor ₡ 45.00
National Steel Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

NATIONAL STEEL

Para: Clase 17. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, siete Febrero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 421 — B/U 824147 — Valor ₡ 90.00
Edgar Ricardo Sauerbrey, mediante Gestor Oficio solicita registro Marca:

"COLORIN"

Para: Clase 19. — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, Dieciséis Febrero mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Ventas de Patentes de Invención

Reg. No. 310 — B/U 810254 — Valor ₡ 30.00
Armour and Company, da en venta o licencia Patente de Invención No. 899 sobre Emulsiones Bituminosas del 1 de Abril de 1964. Managua, 5 de Febrero de 1968. Mario Palma Ibarra.

2 1

Reg. No. 359 — B/U 817654 — Valor ₡ 30.00
The Procter & Gamble Company, ofrece venta Derechos Patente No. 954 Procedimiento de Aglomeración para Elaborar un Detergente Granular.
Managua, D. N., nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Mario Palma Ibarra.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 133 — B/U 749217 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintiséis Febrero entrante, subastaráse rústica, lugar El Jicaro de treinticinco manzanas, lindante: Oriente, Valle El Jicaro; Poniente, Toribio Castrillo; Norte, Pedro Castillo; Sur, Perfecto Poveda. Ejecuta: Esteban Castillo a José Rivas.

Avalúo: Mil Córdoba. Oyense posturas.

Es conforme. Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, quince Enero mil novecientos sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 3

Reg. No. 427 — B/U 749234 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde cuatro Marzo entrante, remataráse rústica "Los Valles" cincuenta Hectáreas. Ejecuta: Leonardo Herrera a Tulio Arriola, mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero ocho sesentiocho. — V. González, Srio.

3 3

Reg. No. 426 — B/U 824181 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas cinco Marzo próximo, Juzgado Primero Civil de Distrito subastaráse inmueble Número 23,649; Tomo 310; Folio 108; Asiento 60.

Ejecuta: José C. Duarte contra Blanca Leda y Maida Guerrero, Representadas por Pantaleón Sánchez Buitrago. Lindante, Oriente: 20 Av. Suroeste en medio predio de Vicente Zamora Araica; Occidente; el mismo Sr. Zamora Araica; Norte, Rómulo Estrada Rivas; Sur, predio de Dofia Julia Morgan.

Base: Ocho mil Córdoba.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — Félix Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 439 — B/U 824794 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde, quince Marzo próximo, subastaráse lote de terreno interno, 215 Vrs.2. Barrio Oriental esta ciudad, lindante: Oriente, Adán Guinea; Occidente, José Lacayo; Norte, Alfonso Maltez; Sur, Mercedes Area, Manuel Barrios, Emelina Mayorga y otros.

Ejecuta: José Lacayo contra Telma Maltez.

Base: Quince Mil Córdoba.

Oyense Posturas.

Dado: Juzgado Segundo Civil Distrito.

Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentiocho. Cinco de la tarde. — Manuel Barquero, Juez Segundo Civil Distrito. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 437 — B/U 824974 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde, veintiocho Febrero en curso, venderáse al martillo Pública Subasta, automóvil Chevrolet.

Ejecuta: "AUTOMOTORES, S. A." contra Orlando Blanco Arce.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, quince Febrero mil novecientos sesentiocho. — Noel Villavicencio, Srio.

3 3

Reg. No. 438 — B/U 824975 — Valor ₡ 45.00

Cinco tarde, veintiocho Febrero en curso, venderáse al martillo Pública Subasta, automóvil Toyota.

Ejecuta: "F. Alf. Pellas" contra Jesús Howay Ubeda.

Juzgado Segundo Civil Distrito Managua quince de Febrero mil novecientos sesentiocho. — Noel Villavicencio, Srio.

3 3

Reg. No. 447 — B/U 783706 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana, seis Marzo corriente, subastaráse mejor postor fincas rústicas: a) media manzana, ORIEN-

TE, camino de uso particular; OCCIDENTE, camino de uso particular; NORTE, María Bernarda Dávila; SUR, Juan Agustín Vanegas; b) Doce Manzanas; ORIENTE, María Felcita Ruiz; OCCIDENTE, Santos Jeménez; NORTE, SUR, farallón natural. Ambas jurisdicción Cusmapa.

Base de la subasta Tres Mil Quinientos Córdoba.

Ejecución Banco Nacional.

Contra Zacarías Ruiz y Belizario Gutiérrez.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Somoto, catorce Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco M. — Efraím Espinoza P., Secretario.

3 3

Reg. No. 499 — B/U 828741 — Valor ₡ 568.00

El día domingo 25 de Febrero de 1968, a las 8 a. m. en la sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. No. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieran renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
13081	1 Pulsera tej. chino 30 grs.	162.80
13565	1 Cadena con dije de med. 7 grs.	44.40
13567	2 Esclavas dist. y 1 puls. 17 grs.	88.80
13617	1 Esclava tej. No. 8, 20 grs.	88.80
13618	1 Par de chapas 2 anillos y 1 esclavita 9 grs.	59.20
13633	1 Anillo 2 1/2 grs.	44.40
13654	1 Esclava mart. 19 grs.	103.60
13687	2 Anillos distintos, 5 grs.	29.60
13692	2 Anillos dist. y 1 cad. con med. 18 grs.	103.60
13708	3 Puls. 1 anillo y 1 cadena sin dije 86 grs.	481.80
13714	1 Pulsera tej. chino 16 grs.	87.60
13744	2 Anillos distintos, 17 grs.	87.60
13751	1 Puls. de eslab. con dije de med. de 10 K. 37 grs.	160.60
13781	1 Anillo y 1 pulsera de eslab. cal. 24 grs.	131.40
13799	2 Esclavitas dist. 6 1/2 grs.	36.50
13827	1 Cad. sin argolla con dije de Cristo golp. 8 grs.	36.50
13838	1 Cad. con dije de Cristo golp. rev. 10 grs.	58.40
13854	1 Anillo de meseta 10 grs.	58.40
13862	2 Pulseras distintas, 22 grs.	87.60
13876	1 Pulsera tej. de corozo 15 grs.	87.60
13921	1 Esclava de cad. mart. 21 grs.	87.60
13953	1 Prensa corbata y gacilla, 10 grs.	58.40
13955	1 Pulsera tej. chino 19 grs.	116.80
13967	1 Cadena con dije de Cristo golp. 5 grs.	29.20
13973	1 Esclava de cad. mart. 9 grs.	51.10
13998	1 Cad. tej. chino con dije de med. 15 grs.	73.00
14038	1 Cad. con dije de med. y 1 dije de Cristo golp. 9 grs.	51.10
14043	1 Par de argollas golp. 7 grs.	43.80
14072	1 Puls. de eslab. cal. 20 grs.	116.80
14089	1 Cad. tej. chino con dije 24 grs.	204.40
14098	1 Par chapas, 1 Puls. con dijes 1 anillito y 2 cad. dist. 10 grs.	43.80
14100	1 Prendedor, 1 par chapas 1 anillo, 1 cordón con dije de med., y 1 pulsera con 1 pedacito de cad. de seg. 67 grs.	365.00
14107	1 Anillo y 1 puls. tej. chino, 55 grs.	321.20
14111	2 Esclavitas dist. 1 cad. sin dije, y 1 par argollas 12 grs.	73.00
14115	1 Cad. con dije y par de chapas y anillo 26 grs.	146.00

N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
14120 1	Cad. tej. chino con dije de Cristo, 13 grs.	73.00	39658 1	Reloj inox. marca ERNEST BO-REL	29.60
14131 3	Anillo dist. y 1 cad. con dije 13 grs.	73.00	39717 1	Sargento de hierro de 54"	22.20
14156 1	Cad. tej. chino con dije de Cristo 11 grs.	58.40	39831 1	Anillo 3 grs.	74.00
14165 1	Anillo y 1 puls. con dije golp. 17 grs.	87.60	40249 1	Cepillo marca STANLEY	22.20
14173 1	Cad. con dije de med. y 1 esclava 10 grs.	51.10	40267 1	Cad. tej. chino con dije de medalla 27 grs.	148.00
14175 1	Cad. con dije y 1 prendedor de 20 grs.	116.80	40356 1	Cepillo de hierro, 1 berbiqui, 1 escuadra 2 llaves dist. 1 tijera, 1 cuchara, 1 broca, 2 desarmadores y 1 gurbia	59.20
14184 1	Cad. con dije de med. 5 grs. . . .	29.20	40360 1	Plancha eléctrica marca SANYO	29.60
14231 1	Cad. sin dije y 1 anillo, 12 grs. . . .	65.70	40364 1	Plancha eléc. marca PHILLIPS	37.00
14232 1	Puls. tej. chino 12 grs.	73.00	40370 1	Cad. ord. con med. 10 grs.	51.80
14234 3	Esclavas dist. 1 anillo y par argollas, 12 grs.	65.70	40419 1	Puls. y 1 anillo 20 grs.	118.40
14236 1	Pulsera tejido de corozo con dije, 60 grs.	350.40	40517 1	Cad. sin dije 9 grs.	51.80
SERIE "N"					
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS					
31416 1	Máquina de escribir portátil marca UNDERWOOD	210.00	40582 1	Pulsera de eslab. 20 grs.	118.40
32869 1	Puls. tej. chino, 30 grs.	150.00	40590 1	Cadena ord. con dije de medalla 22 grs.	88.80
33443 1	Anillo con 1 brillante 1 1/2	105.00	40603 1	Sierra, y serrucho 2 brocas, 2 formones, 1 alicae	22.20
33445 2	Cad. dist. con sus respectivos dijes, 20 grs.	90.00	40632 1	Plancha eléctrico marca NATIO-NAL	29.60
33927 1	Cordón con dije de med. 15 grs. . . .	75.00	40635 1	Nivel c/4 tubos, 1 martillo, 2 alicates, 1 tijera, 1 desarmador, 1 formón y 1 escuadra	37.00
35150 1	Cadena ord. con med. de 10 K. 26 grs.	135.00	40713 1	Cadena con medalla, 22 grs.	118.40
36064 1	Muñeca que camina	74.00	40720 1	Cadena con dije de Cristo golp. 10 grs.	51.80
36103 1	Cad. con dije de med. 1 par chapas, 1 dije 12 grs.	74.00	40737 1	Garlopin de hierro marca STAN-LEY	29.60
36401 1	Cad. tej. chino con med. 19 grs. . . .	88.80	40740 1	Anillo, 3 grs.	22.20
36778 1	Escuadra de hierro, 1 sierra 1 alicate 1 tenaza y 1 diablito de hierro	22.20	40749 1	Puls. media caña golp. con med. 10 K. 31 grs.	177.60
36786 1	Cad. con dije y 1 puls. con dije, 68 grs.	399.60	40779 1	Puls. tej. chino 3 grs.	17.76
37112 1	Taladro, 1 escuadra, 1 formón 1 barra saca clavos	17.76	40804 1	Martillo de oreja, y 1 serrucho	14.80
38328 1	Escuadra, 1 compas, 1 alicate, 1 desarmador, 1 lima y tres llaves fijas	22.20	40839 1	Anillo y 1 cad. con med. de 10 K. 22 grs.	118.40
38533 1	Puls. tej. chino con dije de 50 pesos Mex. 141 grs.	843.60	40870 1	Puls. y 1 anillo, 22 grs.	118.40
38660 1	Nivel de hierro marca STANLEY con 3 tubos	29.60	40891 2	Cadenas dist. 7 grs.	44.40
38775 1	Puls. y 1 cadena con dije 34 grs. . . .	177.60	40895 2	Anillos dist. y 1 cad. con dije, 10 grs.	59.20
38797 4	Puls. dist. y 2 anillos dist. 113 grs.	666.00	40912 1	Reloj sin marca vidrio rayado	14.80
36805 1	Arbol de Navidad plateado	74.00	40921 1	Taladro eléctrico marca VAN DORN	146.00
39005 1	Máquina de calcular marca FRI-DEN manual	296.00	40940 1	Cad. ord. con dije de med. de 10 K. 5 grs.	29.20
39074 1	Cad. con dije, 1 par chapas, 1 puls. c/6 dijes 8 grs.	59.20	40960 1	Puls. tej. No. 8 y 1 cad. rev. con dije de Cristo, 17 grs.	87.60
39269 1	Máquina de sumar marca UNDER-WOOD	340.40	40961 1	Cad. rev. con med. 3 grs.	14.60
39347 2	Cad. dist. con sus dijes, 11 1/2 grs.	59.20	41012 2	Anillos dist. 6 grs.	29.20
39349 1	Anillo, 1 cad. con dije y 1 dije 10 grs.	51.80	41013 1	Plancha eléctrica marca GENE-RAL ELECTRIC	43.80
39350 1	Cadena con dije de med. y 1 anillo, 37 1/2 grs.	74.00	41016 1	Guillamen de hierro marca STAN-LEY, 1 acanalador	43.80
39351 1	Cad. con dije, 1 anillo 2 pares argollas 1 par de chapas imp. Mex. 13 grs.	59.20	41047 1	Par de chapas y 1 anillo 7 grs. . . .	43.80
39352 2	Anillos dist. 10 grs.	44.40	41074 1	Abanico eléctrico marca KORD	21.90
39354 1	Cad. con dije de Cristo y 1 anillo, 17 grs.	74.00	41077 1	Cad. tej. chino con dije, 20 grs. . . .	146.00
39544 1	Calentador eléctrico marca NA-TIONAL	29.60	41102 2	Cadenas dist. y 1 puls. 21 grs. . . .	73.00
40430 1	Máquina de coser marca SINGER	592.00	41122 1	Anillo golp. 4 grs.	21.90
			41123 1	Pulsera tej. chino No. 8, 21 grs. . . .	116.80
			41182 1	Anillo y 1 cad. con dije 8 grs. . . .	43.80
			41196 1	Cad. ord. con dije de med. 15 grs. . . .	73.00
			41209 1	Cadena con dije de med. 13 grs. . . .	73.00
			41291 1	Reloj inox. marca FORTIS	102.20
			41297 1	Plancha eléctrica marca MOR-PHY RICHARDS	29.20
			41304 1	Pulsera 62 grs.	365.00
			41310 1	Cámara fotográfica mar. KODAK	43.80
			41323 1	Reloj sin marca con varios brillantitos	365.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
41366	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo 15 grs.	87.60	42538	1 Anillos 10 grs.	51.10
41376	2 Puls. dist. y 1 cad. con mededalla 153 grs.	876.00	42559	1 Anillo grabado, 14 grs.	73.00
41380	1 Puls. tej. No. 8, 9 grs.	51.10	42575	1 Plancha eléctrica marca NATIO-	36.50
41392	1 Tarraja de raish marca REED con su gufa y 1 dado	43.80	42623	1 Licuadora eléctrica marca GENE-	94.90
41398	1 Anillo 15 grs.	87.60	42651	1 Anillo grabado 2 1/2 grs.	14.60
41407	1 Cad. con dije de med. 15 grs.	43.80	42655	1 Reloj inox. marca LUSINA y 1 anillo 8 grs.	73.00
41424	2 Manerales dist. 3 extensiones 1 codo y 9 llaves dist.	43.80	42692	1 Par de argollas cuadradas golp. 9 grs.	29.20
41438	1 Par argollas, 1 par chapas, 8 grs.	43.80	42698	1 Reloj inox. marca ARBOR vidrio rayado	36.50
41442	1 Anillo 7 grs.	43.80	42723	1 Cad. ord. con dije de Cruz golp. 8 grs.	36.50
41444	1 Plancha eléctrica marca GENE-	36.50	42724	1 Anillo con piedra 3 grs.	17.52
41475	1 Motocicleta marca SUZUKI	657.00	42738	1 Puls. tej. No. 8 16 grs.	87.60
41485	1 Par de chapitas, 1 anillo y 1 cad. sin diej 3 grs.	17.52	42764	2 Puls. dist. 9 grs.	51.10
41495	1 Puls. tej. de corozo, 8 grs.	43.80	42776	1 Anillo con piedra, 10 grs.	58.40
41506	1 Reloj inox. marca ROAMER y 1 anillo 1 1/2 grs.	36.50	42821	1 Cadena tejido chino con dije cal. 9 1/2 grs.	43.80
41539	3 Pulseras dist. 50 grs.	292.00	43835	1 Cad. ord. con dije de med. 8 grs.	29.20
41541	1 Puls. tej. No. 8, 18 grs.	87.60	47266	1 Radio tocadisco de baterías marca NATIONAL	360.00
41551	1 Pulsera 7 grs.	36.50	47586	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	72.00
41589	1 Puls. tej. chino con dije de med. 11 grs.	58.40	47990	1 Radio portátil de baterías marca NATIONAL	100.80
41655	1 Puls. dist. 1 par chapas, 1 par argollas y 1 cad. s/dije 11 grs.	58.40	47991	1 Radio portátil de baterías marca DELUX	21.60
41680	1 Anillo con piedras, 8 grs.	29.20	48129	1 Máquina de coser marca INVICTA	144.00
41692	2 Anillos dist. 1 cad. con dije y 1 puls. 13 grs.	73.00	48237	1 Radio marca NORD MENDE	100.80
41693	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 cad. sin dije, 20 grs.	102.20	48253	1 Radio tocadisco portátil de baterías marca SINGER	144.00
41736	2 Anillos y 2 cad. dist. 40 grs.	219.00	48372	1 Radio marca NATIONAL	72.00
41841	1 Máquina de escribir portátil marca HERMES BABY	116.80	48373	1 Radio Marca NATIONAL	187.20
41872	1 Cad. tej. chino con med. 19 grs.	87.60	48380	1 Tocadisco portátil marca TACK c/golpeaduras	100.80
41917	1 Cad. mart. con dije de med. 13 grs.	73.00	48478	1 Radio portátil de baterías marca VISTA	36.00
41967	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo, 9 grs.	51.10	48602	1 Radio marca NATIONAL con 1 rev.	187.20
41997	1 Motocicleta marca HONDA	394.20	48661	1 Radio marca RCA VICTOR c/desastilladuras y rev.	57.60
42052	1 Puls. tej. chino, 23 grs.	131.40	48805	1 Radio marca NATIONAL	86.40
42058	1 Cad. tej. chino con med. y 1 puls. 13 grs.	73.00	48825	1 Radio marca NORD MENDE	86.40
42072	1 Puls. de eslab. 18 grs.	102.20	49088	1 Radio marca PHILLIPS	115.20
42073	1 Anillo y 2 pulseras dist. 24 grs.	116.80	49096	1 Radio marca GENERAL ELEC-	72.00
42086	2 Pulseras dist. 9 grs.	36.50	49442	1 Radio portátil de baterías marca FLESTWOOD	100.80
42098	1 Cadena con dije de medalla de 10 K. 18 grs.	102.20	49519	1 Radio marca PHILLIPS	72.00
42129	1 Cad. con dije de piedra, y 1 anillo 12 grs.	73.00	49673	1 Máquina de coser marca BORLETTI	360.00
42153	1 Prensa mecánica No. 2	14.60	49837	1 Radio marca ARVIN	115.20
42174	1 Cad. con med. golp. 10 grs.	58.40	49844	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	43.20
42208	1 Puls. 122 grs.	591.30			
42255	1 Anillo y 1 cordón con medalla 19 grs.	102.20			
42268	1 Cad. tej. chino con medalla de 10 K. 21 grs.	116.80			
42308	1 Anillo y 2 puls. dist. 56 grs.	292.00			
42310	3 Puls. dist. y 1 dije, 65 grs.	379.60			
42322	1 Cordón con med. 3 puls. dist. y 1 anillo, 124 grs.	730.00			
42358	1 Puls. tej. chino 15 grs.	87.60			
42403	1 Puls. tej. No. 8 y 1 par de chapas golp. 5 grs.	29.20			
42417	1 Cad. con dije, 2 puls. dist. y 2 anillos dist. 9 grs.	36.50			
42423	1 Par de argollas y 1 puls. 34 grs.	204.40			
42431	1 Reloj inox. marca LANCO y 2 llos, 10 grs.	102.20			
42449	1 Pulsera, 67 grs.	379.60			
42457	1 Anillo 15 grs.	87.60			
42475	1 Cadena ord. con dije de Cristo golp. 8 grs.	43.80			
42478	1 Puls. tej. chino 4 grs.	21.90			
42535	1 Esclava tej. chino y 1 puls. tej. chino 17 grs.	87.60			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 2

CONVOCATORIA A REUNION ANUAL DE
ACCIONISTAS DE COMPANIA DE SEGUROS
"LA PROTECTORA", S. A.

Reg. No. 472 — B/U 825544 — Valor \$ 180.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros "La Protectora", Sociedad Anónima, convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las ocho (8.00) de la noche del día Viernes 15 de Marzo del corriente año, para tratar sobre lo siguiente: 1) Informe de la Junta Directiva; 2) Informe de la Junta de Vigilancia; 3) Proyecto de Distribución de Utilidades; 4) Presupuesto de Gastos Administrativos para el año 1968;

5) Proyecto de aumento del Capital Social, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Noel Rivas Gastazoro, Secretario. 3 1

Citaciones de Procesados

Reg. 24

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Ventura Moreno Cruz, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la "La Trinidad", de este Departamento, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de hurto cometido en bienes del señor Andrés Gadea Gutiérrez, de setenta y tres años edad, casado, agricultor y del domicilio de la Ciudad de Jinotega: bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que dicten los mismos efectos que si estuviere presente. — Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Estelí, veinte y cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Es conforme con su original. — Estelí, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — *Elvia Lanuza R.*, Secretaria. 1

Reg. 25

Por primera vez cito y emplazo a Marcelino Alvarenga o Marcelino Flores Alvarenga, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometidas en la persona de Gabriel Gómez Rayo, de veinticinco años de edad, soltero, mecánico y de este domicilio. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — Alberto Carazo, Srio. — Es conforme con su original. — Somoto, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — *Alberto Carazo*, Srio. 1

Reg. 26

Por primera vez cito y emplazo a Hermenegildo Herrera González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de es-

te Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Juana Casco Llanes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — Alberto Carazo, Srio.

Es conforme con su original. — Somoto, treinta de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — *Alberto Carazo*, Srio. 1

Reg. 27

Por segunda y última vez cito y emplazo a Porfirio Grijalba, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Francisco Tórrez o Francisco López Tórrez, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmas ilegibles. 1

Reg. 29

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Emilio Landero Castellón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio cometido en la persona de Leopoldo Saldaña, quien fue mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — *Dr. Alcides Amador Durán*, Juez de Distrito del Crimen de Chinandega. — *A. Reyes Ríos*, Srio. 1